



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2018-CMPSM.

San Miguel, 10 de abril de 2018.

VISTO. –

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°013-2018/MPSM de fecha 09 de abril del presente el informe N° 014-2018-MPSM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 15/03/2018, oficio N° 008-2018-IVPSM/GG de fecha 08/02/2018 del Gerente del IVP San Miguel que contiene la propuesta de Convenio para la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de San Miguel a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. - La suscripción del Convenio para la Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de San Miguel a favor del Instituto de Vialidad Municipal de la

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

Provincia de San Miguel, con el objeto de fortalecer la Gestión del IVP SAN MIGUEL, con la cooperación de la Municipalidad Provincial, el monto de transferencia es de VEINTE MIL SOLES (S/ 20, 000.00 CON 00/100 SOLES) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORÍCESE al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área de Asesoría Legal y Gerencia Municipal, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR al recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

D.c.
Gerente
SGIE
Interesado.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos